CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año C - Martes 10 de Noviembre de 2026 - Número 6430

Edita: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad
Teléfono: 952 69 92 66
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Fax: 952 69 92 48
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
Depósito Legal: ML 1-1958
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Páginas

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1246. Orden nº 5109, de fecha 4 de noviembre de 2026, relativa a constitución del órgano de selección para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Acceso y Gestión de Empleados Públicos. 5478

1247. Orden nº 5110, de fecha 4 de noviembre de 2026, relativa constitución del órgano de selección para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Retribuciones. 5479

1248. Orden nº 5124, de fecha 5 de noviembre de 2026, relativa a relación definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Mediación Comunicativa. 5480

1249. Orden nº 5127, de fecha 5 de noviembre de 2026, por la que se adjudica el puesto de regente a Dª. Encarnación del Carmen Iglesias Bueno. 5482

1250. Apertura plazo presentación instancias para la provisión de 4 plazas de Cabo de Extinción de Incendios, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna. 5484

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1251. Orden nº 3984, de fecha 7 de octubre de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual de contratos de kioscos de la CAM correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2026. 5485

1252. Orden nº 4540, de fecha 5 de noviembre de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual kioscos instalados en la vía pública correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2026. 5487

1253. Orden nº 4542, de fecha 5 de noviembre de 2026, relativa a exposición pública y notificación colectiva del padrón de la tasa mensual de servicios de mercados de la CAM correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2026. 5489

CVE verificable en https://bomemelilla.es

1254. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 6 de noviembre de 2026, relativo a resolución alegación y aprobación definitiva del suplemento de crédito con bajas de otros créditos de la Consejería de Cultura, por un importe de 489.567,22 €. 5491

1255. Acuerdo de la Excma. Asamblea de Melilla, de fecha 6 de noviembre de 2026, relativo a transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por importe de 89.225,99 euros referente a la Dirección General del Menor y la Familia. 5492

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1256. Orden nº 1551, de fecha 6 de noviembre de 2026, relativa a resolución definitiva del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados. 5494

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1246. ORDEN Nº 5109, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE ACCESO Y GESTIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/11/2026, registrada al número 2026005109, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37573/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Órgano de Selección para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Acceso y Gestión de Empleados Públicos quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente

Dª. Antonio Carmona Saavedra

Vocales:

Dª. Francisca Fernández del Carmen

Secretario:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José Mª. Pérez Díaz

Vocales:

Dª. Francisca Torres Belmonte

Secretaria:

Dª. Pilar Cabo León

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1247. ORDEN Nº 5110, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE RETRIBUCIONES.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 04/11/2026, registrada al número 2026005110, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 de las Bases de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios de funcionarios de carrera y laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla durante los ejercicios 2025-2027 (BOME Número 6280, de 23 de mayo de 2025),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37572/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Órgano de Selección para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Retribuciones quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente

Dª. Antonio Carmona Saavedra

Vocales:

Dª. Francisca Fernández del Carmen

Secretario:

D. Francisco J. Rubio Soler

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José Mª. Pérez Díaz

Vocales:

Dª. Francisca Torres Belmonte

Secretaria:

Dª. Pilar Cabo León

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Ciudad

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administraciones Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1248. ORDEN Nº 5124, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA CATEGORÍA DE MEDIACIÓN COMUNICATIVA.

La titular de la Consejería, mediante Orden de 05/11/2026, registrada al número 2026005124, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 19 de octubre el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 6419 de 02 de octubre de 2026, para la constitución de bolsa de trabajo para contrataciones temporales y nombramientos de funcionarios interinos de la Ciudad Autónoma de Melilla en la categoría de Mediación Comunicativa, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos relativo a las reclamaciones presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 28622/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ABIBOU*NANE,FARAH
2	ABIBOU*NANE,JADIYA
3	ANDUJAR*ARTILLO,ALBA
4	CANO*ESCAMEZ,BELTRAN
5	CHILAH*MOHAMED,YASINIA
6	DUPLAS*SEMPERE,MARIA DEL CARMEN
7	EL HAMMOUTI*AHMED,SOKAINA
8	EL MALQUIOUI*OUHAMED,YONAIDA
9	EL MASRAOUI*AHMED,AMIRA
10	GALLARDO*FERNANDEZ,NADIA LORENZA
11	GALLEGO*BELLIDO,EVA MARIA
12	GALLEGO*BELLIDO,EVA MARIA
13	GOMEZ*MORALES,GINES
14	GOMEZ*RIOS,LUZ MARIA
15	GONZALEZ*FUENTES,ANA MARIA
16	HUESCA*FERRANDEZ,ELENA
17	LAHRAOUI*MOHAMED,SALIMA
18	LOPEZ*RAMI,LEILA
19	MIMOUN*MOHAMED,WASSIM
20	MIMUN*HADDOU,AMIRA
21	MOHAMED*BENOUAL,SARA
22	MOHAMED*HARISSE,NAGLA
23	OMAR*BENKSIM,AYA

CVE verificable en https://bomemelilla.es

24	PEREZ*ARROYO,ALBA
25	PEREZ*CARO,NURIA

-

ASPIRANTES EXCLUIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	HAMED*MOHAMED,HAFIDA	EXCLUIDO 01
2	MAHJOUB*HADI,MOHAMED	EXCLUIDO 06
3	RIBAS*RODRIGO,NURIA MARIA	EXCLUIDO 01

-

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

1.- Aporta titulación no válida conforme a lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria.

6.-No acredita estar en posesión de la titulación específica exigida en las Bases de la Convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria (BOME Número 6369, de 10 de abril de 2026)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1249. ORDEN Nº 5127, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PUESTO DE REGENTE A Dª. ENCARNACIÓN DEL CARMEN IGLESIAS BUENO.

La titular de la Consejería de Presidencia Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 05/11/2026, registrada al número 2026005127, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Por Orden número 1320, de fecha 26 de marzo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad (publicada en el BOME número 6368, de fecha 7 de abril de 2026), se convoca la provisión del puesto de trabajo de **REGENTE**, mediante el sistema de concurso de méritos, con los siguientes datos referidos en dicha Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT):

Nº Orden	Nº Puestos Vacantes	Denominación	Área	Grp	RJ	Formación	Prov	VPPT	CD
346	1	Regente	Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad	E	F	Certificado de Escolaridad	C	155	14

Se ha cumplido con la tramitación prevista en las bases del citado concurso, y cuantos requisitos se establecen en las mismas sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas y valoración de méritos alegados, según el Baremo establecido, proponiendo como aspirante más idónea a **DOÑA ENCARNACIÓN DEL CARMEN IGLESIAS BUENO**.

Existe crédito suficiente para acometer este gasto en el Expediente n.º 4519/2026, amparado mediante las correspondientes retenciones/reservas de crédito de la Consejería de dependencia:

- RC número 12026000006639 de fecha 01/01/2026 (Retribuciones Funcionarios Administración General Año 2026).
- RC número 12026000007084, de fecha 13/02/2026 (S. Social Funcionarios).

Existe el preceptivo Informe de Control Interno (Función Interventora) n.º 2026/2078, de conformidad (favorable), emitido con fecha 03/03/2026 por la Intervención General.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 36599/2026, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de **REGENTE** de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, a **DOÑA ENCARNACIÓN DEL CARMEN IGLESIAS BUENO**, en situación de activo.

SEGUNDO.- La Toma de Posesión será en el plazo de tres días hábiles, o de un mes si comporta el reingreso al servicio activo, comenzando a contar dicho plazo desde el día siguiente al del cese en el puesto anterior, el cual tendrá lugar con la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

1250. APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN INSTANCIAS PARA LA PROVISIÓN DE 4 PLAZAS DE CABO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Se pone en conocimiento de los interesados que en el Boletín Oficial del Estado número 279, de 9 de noviembre de 2026, se han publicado el extracto de las Bases de la convocatoria para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan:

FUNCIONARIOS

4 Plazas de Cabos de Extinción de Incendios, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, mediante el sistema de Concurso-Oposición, en turno de promoción interna.

El plazo de presentación de instancias será **DESDE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE HASTA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.**

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
La Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad,
Marta Victoria Fernández de Castro

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1251. ORDEN Nº 3984, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DE CONTRATOS DE KIOSCOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 07/10/2026, registrada al número 2026003984, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **Tasa Mensual de Contratos de Kioscos de la CAM correspondiente al mes de Noviembre del ejercicio 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

- PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 30 de Noviembre de 2026 y finalizará el día 29 de Enero de 2027, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melila del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil “Tributos Melilla”.
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 8 de Enero de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

- RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1252. ORDEN Nº 4540, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL KIOSCOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 05/11/2026, registrada al número 2026004540, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **TASA MENSUAL DE KIOSCOS INSTALADOS EN LA VÍA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

- PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 30 de Noviembre de 2026 y finalizará el día 29 de Enero de 2027, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melila del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil “Tributos Melilla”.
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 8 de Enero de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

- RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
La Secretaria General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1253. ORDEN Nº 4542, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A EXPOSICIÓN PÚBLICA Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA DEL PADRÓN DE LA TASA MENSUAL DE SERVICIOS DE MERCADOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2026.

El titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de fecha 05/11/2026, registrada al número 2026004542, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería, ha aprobado padrón o matrícula fiscal relativa a la **TASA MENSUAL DE SERVICIOS DE MERCADOS DE LA CAM CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la exposición pública del citado padrón, que permanecerá a disposición de los interesados por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el padrón expuesto en las dependencias municipales sitas en Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004 (Melilla) y formular, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

La publicación del presente anuncio surtirá los efectos de notificación colectiva a los obligados tributarios, en los términos previstos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

- PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO

El período voluntario de pago se iniciará el día 30 de Noviembre de 2026 y finalizará el día 29 de Enero de 2027, de conformidad con los plazos establecidos en el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melila del ejercicio vigente.

El pago podrá realizarse:

- En los Cajeros automatizados de pagos de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
- En cualquier sucursal autorizada de entidades financieras colaboradoras: BBVA, CAIXABANK, UNICAJA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL Y CAJAMAR.
- Mediante Transferencia Bancaria al número de cuenta corriente ES45-0182-4220-84-0200007001, indicando: NIF y Referencia.
- En la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).
- A través de aplicación móvil “Tributos Melilla”.
- Domiciliación bancaria.
- Cualquier otro medio de pago previstos legalmente en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, conforme a la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad y el Reglamento General de Recaudación, el obligado al pago podrá ordenar la domiciliación de recibos de carácter periódico en una cuenta de la que es titular o en una de otro titular que, no siendo el obligado, autorice el pago. **La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 8 de Enero de 2026**, de conformidad con el Calendario Fiscal de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio vigente.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

- RECURSOS

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular del Órgano correspondiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos sin que su interposición origine la suspensión de dichos actos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno conforme a derecho.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
La Directora General de Ingresos Públicos,
María Ángeles Quevedo Fernández

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1254. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A RESOLUCIÓN ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POR UN IMPORTE DE 489.567,22 €.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter urgente del 6 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POR UN IMPORTE DE 489.567,22 €. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobada por 8 votos favorables (6 PP, 1 Sr. Amin Mohamed del Grupo Mixto y 1 Sr. Diputado no adscrito), 2 votos en contra de CPM y 1 abstención del PSOE, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- Durante el período de exposición pública se ha presentado una reclamación administrativa contra el expediente número 27418/2026 de Suplemento de Crédito relativo a la Consejería Cultura por importe de 489.567,22 euros, siendo la siguiente :

Alegación presentada por D. Hafid Mohamed Mohamed, de fecha 18 de septiembre de 2026, a través del sistema de Registro Único de la Ciudad Autónoma de Melilla con número de entrada 2026083150 contra el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 27418/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con bajas de otros créditos.

SEGUNDO.- Con fecha 1 de octubre se emite Informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Festejos.

TERCERO.- Con fecha 2 de octubre se emite Informe de la Dirección General de Hacienda y Presupuestos.

CUARTO.- Con fecha 13 de octubre se emite Informe Jurídico por la Secretaría Técnica de Hacienda y Presupuestos.

QUINTO.- Con fecha 16 de octubre se emite Informe de Control Permanente por la Intervención.

Vistos los diferentes Informes, se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Desestimar la alegación presentada por D. Hafid Mohamed Mohamed.

2. Aprobar definitivamente el expediente número 27418/2026."

La Sra. Portavoz del Grupo Coalición por Melilla, solicita DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA, sometiendo a votación dicha propuesta fue rechazada por 14 votos en contra (12 PP, 1 Sr. Portavoz del Grupo Mixto y 1 Sr. Diputado no adscrito) y 7 votos a favor (4 CPM, 2 PSOE y 1 Sr. Amin Mohamed Integrante del Grupo Mixto).

Sometida a votación la propuesta de aprobación de **RESOLUCIÓN ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, POR UN IMPORTE DE 489.567,22 €,** fue aprobada por 14 votos a favor (12 PP, 1 Sr Portavoz del Grupo Mixto y 1 Sr. Diputado no adscrito) y 6 votos en contra (4 CPM y 2 PSOE) y una abstención del Sr. Amin Mohamed del Grupo Mixto, por lo tanto se aprueba por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

1255. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVO A TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99 EUROS REFERENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA.

El pleno de la Excma. Asamblea de Melilla en sesión Extraordinaria de carácter urgente del 6 de noviembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99 EUROS RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA. La Comisión Permanente de Hacienda, en sesión Ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, fue aprobada por unanimidad, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de la Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública, en suplencia la Viceconsejera de Igualdad y Mujer, y el director General del Menor y la Familia, sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 89.225,99 €, siendo las Aplicaciones Presupuestarias afectadas las que a continuación se detallan:

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/22699	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA	500.000,00€	62.606,35€
05/23107/48001	SUBV. CENTRO COLABORADORES MENORES	150.000,00€	12.619,64
05/23129/78000	CONVENIO DIVINA INFANTITA	50.000,00€	14.000,00€
TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS		**89.225,99€**	

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23129/48001	CONVENIO DIVINA INFANTITA	485.000,00€	89.225,99€
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS		**89.225,99€**	

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma área de gastos siendo la Aplicación Presupuestaria de destino referida a subvención nominativa y a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Ciudad Autónoma de Melilla

Base 6ª.-Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª,** siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Autorizar la transferencia de créditos entre Aplicaciones presupuestarias referidas a subvenciones nominativas por importe total de 89.225,99 € según el detalle arriba indicado.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

Segundo. - Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, posteriormente aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el BOME por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobada la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gasto corriente a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales." Sometida a votación la propuesta de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE 89.225,99 EUROS RELATIVO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR Y LA FAMILIA,** fue aprobada por unanimidad de los presentes.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 9 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Decreto nº 23 de fecha 13/02/2025 (BOME Extra nº 9 14/02/2025),
Diego Giner Gutiérrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y NATURALEZA

1256. ORDEN Nº 1551, DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 06/11/2026, registrada al número 2026001551, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS

ANTECEDENTES

1. En el BOME extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023, se publica Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías, por el que se atribuye a la consejería de Medio Ambiente y Naturaleza competencias en materia de protección del medio ambiente y en materia de residuos, entre otras.

2. Con fecha 8 de octubre de 2024 se publica en el BOME núm. 6215 la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados

3. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de mayo de 2026, en sesión ordinaria, en su punto 18, se modificó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, quedando recogida la siguiente línea de actuación: *3.12. AYUDA A LA RETIRADA DE MATERIALES QUE CONTIENEN FIBROCEMENTO EN INSTALACIONES Y EMPLAZAMIENTOS PRIVADOS.*

4. Con fecha 23 de junio de 2026 se realiza propuesta de resolución provisional de la convocatoria del programa de subvención pública destinada a la retirada de materiales que contienen fibrocemento en instalaciones y emplazamientos privados.

5. Con fecha 1 de julio de 2026, D. ABDELHUAHID MOHATAR MAANAN presenta alegaciones a la citada propuesta de resolución provisional, sobre el expediente 5372/2025. Dichas alegaciones son resueltas, de forma favorable, por el órgano colegiado, en sesión de fecha 26 de octubre de 2026, por unanimidad.

RESULTANDO

1.- Que los peticionarios solicitan Ayuda conforme a lo establecido en la norma citada.

2.- Que por el instructor de los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras, se ha emitido informe favorable sobre el cumplimiento de los requisitos de las peticiones formuladas.

3. Que por el Órgano Colegiado constituido para el presente programa de subvenciones, se emite propuesta de concesión favorable, con fecha 22 de junio de 2026, en relación a las solicitudes presentadas. Asimismo, ha resuelto la única alegación presentada, con fecha 26 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS

1. Que la competencia para la dictar la resolución definitiva recae sobre el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, a la vista de la propuesta del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 14.6 de la Convocatoria.

2. Que se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en las bases reguladoras de tales ayudas.

3. Esta convocatoria se financiará con cargo al Presupuesto de Gastos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el año 2026, en concreto con la aplicación presupuestaria 07/16230/48000 *"SUBVENCIÓN RETIRADA AMIANTO INSTAL. PRIVADAS",* cuantía de 30.000,00 euros (retención de crédito número **12026000017086**, de fecha 20/04/2026).

4. Que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente subvención.

5. Que los criterios seguidos para la resolución de los expedientes incluidos en la presente propuesta de concesión se han resuelto en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo el orden riguroso de incoación, en función de la fecha de su presentación y siempre que dicho expediente este completo y pueda estudiarse y resolverse conforme a las bases reguladoras y convocatoria.

CVE verificable en https://bomemelilla.es

6. Que se han evaluado las solicitudes presentadas siguiendo los criterios señalados en el punto anterior.

De acuerdo con lo anterior y visto el expediente 12654/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER:**

Primero.- Proceder a la CONCESION de la subvención solicitada a los interesados que aparecen relacionados en el Anexo I, por el importe que se indican.

ANEXO I – FAVORABLES

Expediente	Solicitante	NIF	Importe Solicitado	Importe a Conceder
5368/2025	ALI MOHAMED AL-LAL	***9868**	3.633,00€	2.906,40€
5372/2025	ABDELHUAHID MOHATAR MAANAN	***7712**	3.192,31€	2.553,85€
5376/2025	MOHAMED SHAWI LAARBI	***6594**	4.454,22€	3.000,00€

Segundo.- Se notifique la presente mediante su publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla. Complementariamente se publicará también en la página web de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estas publicaciones respetarán lo dispuesto en la disposición adicional 7ª de la LO 3/2018. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Conforme a lo señalado en el artículo 14.6 de la convocatoria, se indica a los beneficiarios que disponen de un plazo de diez días para que comuniquen su aceptación fehacientemente.

Si transcurrido el plazo otorgado para aceptar, las entidades no hubieran realizado dicho trámite, se considerará que se renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria, archivándose su solicitud.

Tercero.- De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la resolución de concesión pone fin a la vía administrativa. En su consecuencia, las resoluciones dictadas por el Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza u órgano que tenga atribuida las competencias, podrán ser recurridas potestativamente en reposición –en el plazo de un mes- ante el mismo órgano que las hubiere dictado, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ciudad Autónoma deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención, los beneficiarios, el importe de las ayudas concedidas y de los reintegros que se soliciten, con respeto a lo señalado en la disposición adicional 7ª de la LOPD.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 6 de noviembre de 2026,
La Secretaria Técnica Acctal. de Medio Ambiente y Naturaleza,
Mª Teresa Rosado López

CVE verificable en https://bomemelilla.es